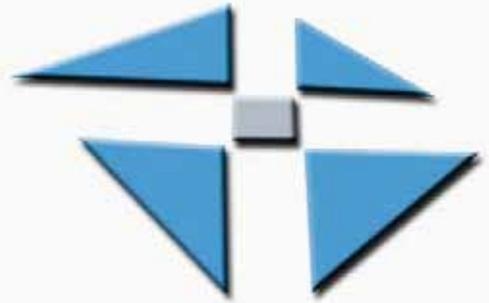


Cumbre Judicial Iberoamericana

Órgano de Comunicación de la Secretaría Permanente



Número 7- Primer trimestre de 2009



**Carlos Dívar
Pte. TS y CGPJ:
«El Poder Judicial
español está
orgulloso de
sentirse
iberoamericano»**



**La tensión entre
la prensa y los
jueces**

**Martín Torrijos Espino,
Presidente de Panamá:**

**«La ciudadanía debe tener una
confianza absoluta en la Justicia»**



damental concluir los primeros borradores de los proyectos que serán posteriormente sometidos a una reunión intermedia de coordinadores nacionales (segunda reunión preparatoria) para su validación. Finalmente, la tercera ronda de talleres está destinada a concluir los proyectos, tomando en consideración las observaciones o sugerencias introducidas en su caso por los coordinadores nacionales en la reunión de validación intermedia.

En esta ronda de Costa Rica se dieron cita los siguientes grupos de trabajo:

- a) Canal Judicial Iberoamericano y Red de Comunicadores de los Poderes Judiciales
- b) Buenas prácticas en materia de comunicación
- c) Oralidad y despacho judicial
- d) Plan Iberoamericano de Estadística Judicial
- e) Portal Iberoamericano del Conocimiento Jurídico y Web Social

Todos los grupos registraron avances sustanciales en sus proyectos, los cuales quedaron plasmados en las hojas de reporte de actividad facilitadas por las Secretarías, y en el documento final de resultados que puede obtenerse a través de nuestro portal web (www.cumbrejudicial.org)

Por lo que respecta al grupo Canal Judicial Iberoamericano y Red de Comunica-

Esta ronda sirvió para encauzar los trabajos y definir la metodología a emplear en la próxima Cumbre de Uruguay

dores de los Poderes Judiciales, merece la pena destacar los siguientes puntos:

- Se acotaron las funciones del futuro Canal Judicial Iberoamericano, las cuales quedaron perfiladas a partir de tres ejes fundamentales de actividad: a) producción de piezas audiovisuales relacionadas con la justicia, b) intercambio de programación producida por las diferentes instituciones, c) desarrollo de un nuevo modelo de comunicación para los poderes judiciales.

- Se establecieron las prescripciones técnicas mínimas para la remisión de pie-

zas semieditadas a los centros de producción, que en una primera etapa serán fundamentalmente los canales de televisión de las cortes de Brasil y México.

- Se delineó el perfil institucional y estatutario del futuro canal

- Se establecieron los principios fundamentales del perfil editorial del futuro canal

- Se estableció una metodología de trabajo eminentemente práctica que comprende el desarrollo en el futuro inmediato de diversas piezas entre las que destaca un noticiero en fase de pruebas

- Se definió la estructura fundamental de la futura red de comunicadores de los Poderes Judiciales, su misión y las herramientas básicas de comunicación entre sus miembros, acordándose asimismo la creación de un blog del grupo de trabajo (<http://comunicadoresjudiciales.blogspot.com/>).

El grupo que trabaja en el área de buenas prácticas en materia de comunicación redactó un primer borrador de reglas básicas para pautar las relaciones de los integrantes de los Poderes Judiciales y Consejos con los medios de prensa, y se estableció un cronograma con división de funciones.

Para la redacción de este primer borrador el grupo contó con la participación de cuatro profesionales y expertos de la comu-

Éxito de asistencia y resultados en los talleres de la XV Cumbre Judicial Iberoamericana

Los pasados días 11 a 13 de marzo se celebró en San José, Costa Rica, la primera ronda de talleres de la XV Cumbre Judicial Iberoamericana. A esta ronda fueron convocados los expertos y expertas integrantes de los grupos de trabajo constituidos en la primera reunión preparatoria celebrada en Lima el pasado mes de octubre, salvo los del grupo de coordinación y seguimiento que sesionó en Puerto Rico en el mes de febrero.

Participaron más de sesenta profesionales procedentes de los diferentes países de la región, alcanzándose así una cifra que bien puede calificarse de record de asistencia para una ronda de talleres, lo cual viene a reforzar una vez más la idea de que la Cumbre se halla en una fase de crecimiento por lo que respecta a la apropiación del proyecto por parte de las instituciones miembros.

Las rondas de talleres son espacios de trabajo presencial en los que los integrantes de los diferentes grupos toman contacto personal e impulsan el desarrollo de los proyectos, definiendo asimismo una hoja de ruta para seguir trabajando desde la distancia hasta el siguiente encuentro.

En total, dentro de cada edición de Cumbre, se celebran tres rondas. La primera está destinada al inicio del desarrollo de los proyectos, y es fundamental para encauzar los trabajos y definir la metodología a emplear. La segunda ronda tiene como misión fun-



Sobre estas líneas, una imagen de uno de los talleres que tuvieron lugar durante el 11 y el 13 de marzo.



Jorge Larrioux, presidente de la Suprema Corte de Justicia del Uruguay y presidente de la Secretaría Pro Tempore de la XV Edición de Cumbre Judicial Iberoamericana.



Algunos de los asistentes a estos talleres preparatorios de Cumbre atienden las explicaciones de los ponentes a estos encuentros.

nicación, pues se estimó conveniente establecer un diálogo con los representantes de los medios de comunicación que permita a los Poderes Judiciales y Consejos conocer otras opiniones y puntos de vista.

Asimismo se convino que cada una de las instituciones miembros consulte sobre el contenido de este primer borrador con los representantes de los medios, con el mundo académico, con las instituciones representativas de los periodistas y con las ONGs que operen en el ámbito de la justicia, debiendo ser las instituciones consultadas plurales, representativas e integrantes de corrientes de opinión.

El grupo de oralidad y despacho judicial se propone llevar a cabo un diagnóstico compartido de la situación actual de los despachos en relación con las reformas en materia de oralidad en los Poderes Judiciales de Iberoamérica. Y ello con el fin de estar en aptitud de señalar cuales son las principales soluciones o mejores prácticas para una gestión eficaz de despachos en el marco de los nuevos modelos procesales.

A tal efecto, se procederá en los próxi-

mos meses a recabar mediante cuestionarios toda la información necesaria para proceder posteriormente a su comparación y sistematización, con el fin de elaborar finalmente un documento que refleje las distintas prácticas, e identifique aquellas que pueden ser útiles para la implementación en otros países, respetando las particularidades de cada uno.

El grupo que trabaja en el denominado Plan Iberoamericano de Estadística Judicial procede de la anterior edición de la Cumbre, y proseguirá a lo largo de esta con los trabajos orientados fundamentalmente a la definición de indicadores homogéneos que permitan efectuar un seguimiento del desempeño de los Poderes Judiciales de la región.

Este grupo llevará a cabo en los próximos meses un nuevo análisis y revisión de los indicadores propuestos en la edición anterior, a la luz de las experiencias prácticas obtenidas con los mismos. Asimismo profundizará también en los indicadores específicos de carrera judicial, para lo cual se ha librado un cuestionario a cada país, y

finalmente, se desarrollará una matriz ampliada, que superará y mejorará la presentada en la anterior edición.

Y ya por último, el grupo que desarrolla, en el contexto de la red Iberlus, el proyecto que tiene como objetivo la creación de un Portal Iberoamericano del Conocimiento Jurídico y una Web Social, avanzó en la definición del estándar de desarrollo de servicios Web que dará soporte al desarrollo del portal, y validó el trabajo y los avances realizados en el Tesoro que cuenta con un total de 1500 voces en este momento.

Este grupo constató como la concepción y el diseño inicial del proyecto se realizaron en un contexto económico determinado, en el cual era factible contar con financiación externa, y así se establecieron los objetivos y los hitos que figuran en el documento de proyecto aprobado en Lima en la Primera Reunión Preparatoria. Junto al financiamiento externo se preveía la utilización de recursos propios de la Red Iberlus. Sin embargo, la situación de crisis general en que nos hallamos en el momento presente obliga a que el uso de los recursos

propios sea —por el momento— el único medio utilizable en el proyecto.

Por esa razón se constató la necesidad de prolongar este proyecto en el tiempo, acomodándolo a los hitos de la próxima Cumbre y de las sucesivas. Al hilo de lo anterior se estableció como objetivo a conseguir para la presente Cumbre el que pueda consultarse a través del nuevo portal la jurisprudencia de la región. Así pues, las recopilaciones de doctrina científica y de legislación deberán posponerse para el futuro.

También se decidió crear la Web Social Iberoamericana, como instrumento de comunicación y colaboración.

Con todos estos resultados la Cumbre se ha instalado de lleno en una fase intensa de desarrollo de los diferentes proyectos que se impulsan en la actual edición, y que tiene como escala inmediata la segunda ronda de talleres, a celebrar en Asunción, Paraguay, el próximo mes de junio. Para entonces, los documentos de trabajo empezaran a perfilar los contornos del producto final.



Miguel Collado, Vocal del CGPJ español, y Luis Paulino Mora en un momento de descanso, durante la celebración de los talleres. La Cumbre creará una Web Social Iberoamericana, como instrumento de comunicación y colaboración entre toda la región.

La comunicación institucional: Un desafío para Cumbre Judicial Iberoamericana

Hoy puede encontrarse un mayoritario consenso en el admitir que las labores de los sistemas de justicia de cada Estado en particular tienen un rol vital para impulsar un clima de cohesión en nuestros diversos países, así como para consolidar la plena vigencia de aquellos elementos que son centrales para la configuración de todo Estado Constitucional que se precie de serlo, los cuales son a saber: la limitación del poder (que a su vez, incluye lo referido al denominado Imperio de la Ley, la Separación de Poderes y el sometimiento de la Administración al principio de legalidad), el reconocimiento y tutela de derechos fundamentales y la supremacía de la Constitución.

Sin embargo, y como bien se ha anotado en muchas recientes investigaciones, hoy existe o subsiste una crisis de confianza en los Poderes Judiciales y las demás entidades que pertenecen a los diversos sistemas de justicia de nuestros distintos Estados. En ese contexto, con planes, estrategias y actividades de comunicación se puede ayudar a revertir algunos aspectos de esta negativa percepción (aún cuando no acabar con todos los cuestionamientos que pudiesen existir, los cuales pudiesen tener una justificación distinta a la de la ausencia de información suficiente).

Ahora bien, ello implica asumir, entre otras cosas, una comprensión de los actuales alcances de lo que debe entenderse por comunicación, la cual no tiene que entenderse como circunscrita a la transmisión de información, y que además debe ser entendida en una lógica más bien de retroalimentación y con un carácter proactivo más que reactivo.

LA COMUNICACIÓN HOY DEBE SER concebida como un proceso de medición social en que, por lo menos en el escenario de las labores vinculadas con las tareas de impartición de justicia, se establecen relaciones entre la sociedad y las entidades que son parte del sistema de justicia de cada país. Esta lógica relacional conlleva algo adicional: el reconocimiento de las labores de unos y otros. Y de la mano de ello, se potencia la posibilidad de



Sobre estas líneas, la Comisión de Modernización Judicial del Consejo General del Poder Judicial español durante la reciente presentación de la «Hoja de Ruta para la modernización de la Justicia», una comparecencia ante los medios que fue preparada hasta el más mínimo detalle.

que el sustento de lo que se haga será el conocimiento y atención de las necesidades de justicia de la población.

Por ello, si se quiere hablar de una renovada labor comunicacional dentro de las entidades vinculadas a las tareas de impartición de justicia, deberán formularse principios que inspiren el trabajo a emprenderse; y además, fijarse un conjunto de tareas a abordar, las cuales tendrían que incluir a la elaboración de un plan institucional (y la apuesta por su cabal materialización), la configuración de una estructura u organización que

permitan plasmar ese plan y la determinación de los indicadores de lo que se busca alcanzar en un corto, mediano o largo plazo.

Todo esto sería insuficiente si además no se acompaña a los recaudos ya señalados con una lista de buenas prácticas que deberán ser difundidas para así, vía el efecto multiplicador correspondiente, apuntalar al desarrollo de ciertas actividades. También corremos el riesgo de estar ante un escenario incompleto o insuficiente si entre quienes realizan estas tareas no se establece un espacio de intercambio de experiencias que permita co-

tras entidades y los medios de comunicación, actores cuya actual relevancia en esta materia es insoslayable, aún cuando —necesario es anotarlo— con ello no se quiere decir que la resolución de los problemas de comunicación hoy existentes se circunscriben a contar con una estrategia de acercamiento a medios como los aquí ya mencionados.

Se viene además planteando la necesidad de establecer una red de comunicadores (as), la cual, en forma complementaria a lo que ya viene haciéndose en cada entidad y cada país, constituya un espacio de intercambio como aquél al cual hemos hechos referencia en este texto. Y como si lo expuesto no fuese suficiente, Cumbre Judicial Iberoamericana viene ya haciendo las coordinaciones pertinentes para contar con una canal de televisión propio, el Canal Judicial Iberoamericano, mediante el cual la posibilidad de plasmar esta nueva visión de la comunicación que hoy inspira su accionar encuentra una cobertura a todas luces importante.

Si además se toma en cuenta la importante labor hecha para, mediante encuestas, conocer cuál es el actual estado de lo avanzado en todos los integrantes de Cumbre en materia de comunicación interinstitucional, presupuesto básico para la realización de propuestas en este sentido; o se tiene presente la decidida participación de la Secretaría Permanente de Cumbre en lo que se busca ser el diseño de una estrategia de acción al respecto que trabaje conjuntamente con otras redes vinculadas al Sector Justicia, iniciativa promovida por Euro Social, vemos entonces como se viene trabajando decididamente en un tema donde se requiere una acción urgente y un compromiso sostenido en el tiempo, esfuerzo que es justo resaltar. Enhorabuena por ello, ya que de un lado redundará en una mejor calidad y mayor credibilidad en el trabajo de nuestras instituciones; pero por sobre todo, porque implicará atender mejor los requerimientos ciudadanos a sus diferentes sistemas de justicia, aspecto que, siempre y cuando no se busque afectar con él la autonomía de las entidades involucradas ni la independencia funcional de quienes las conforman, es pues el sentido último y más relevante de nuestra labor.

nocer el trabajo de unos y desarrollar acciones conjuntas que faciliten potenciar las labores de otros.

DESDE CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA se ha comprendido a cabalidad la relevancia de este tema, siendo algunos de los aspectos de dicha materia hoy parte de lo que vienen discutiendo los diversos grupos de trabajo que hoy se encuentran trabajando en el seno de la Décimoquinta Cumbre, actividad a realizarse el próximo año 2010. Se viene entonces trabajando, por citar un ejemplo, el tema de las relaciones entre nues-

Eloy Espinosa Saldaña
Coordinador Nacional
ante Cumbre Judicial
Iberoamericana
desde el año 2007





Martín Torrijos Espino

Presidente de Panamá:

«Los desafíos de los sistemas judiciales consisten en devolverles a los ciudadanos la confianza en la efectividad, transparencia, imparcialidad y prontitud en la administración de justicia»

Señor Presidente, la Cumbre Judicial Iberoamericana es una organización que articula el diálogo y la coordinación entre los Presidentes y Presidentas de las Cortes y de los Consejos de la Judicatura de los países de la Comunidad Iberoamericana. ¿Cuáles cree que son en estos momentos los grandes desafíos de los sistemas judiciales de la región?

—Panamá saluda cordialmente a la Cumbre Judicial Iberoamericana y celebra sus esfuerzos para el fortalecimiento de los principios y valores que deben guiar a los administradores de justicia, para el reconocimiento de los derechos de los ciudadanos; de lo cual damos fe, al haber recibido recientemente a sus miembros de la Comisión de Ética Judicial, que fueron acogidos en nuestro país en el pasado mes de octubre, en cuyo marco presentamos el Código de Ética Judicial panameño.

Los desafíos de los sistemas judiciales de la región —advirtiendo que de la generalización se pueden derivar imprecisiones— consisten, entre otros, en devolverles a los ciudadanos la confianza en la efectividad, transparencia, imparcialidad y prontitud en la administración de justicia.

Los órganos políticos del poder público se renuevan periódicamente en las elecciones, no así las autoridades de los órganos judiciales. Y precisamente porque trascienden los periodos electorales, la ciudadanía debe tener una confianza absoluta en que los órganos judiciales, serán capaces de erigirse en el fiel de la balanza en las controversias que les toque decidir, sean las partes personas naturales, jurídicas o el Estado mismo. Confianza que se construye sobre los principios de integridad, transparencia y rendición de Cuentas; valores institucionales que son reconocidos en el órgano Judicial panameño.

—En tiempos de dificultades económicas la demanda de justicia se ve incrementada. ¿Cree que los es-

tados deberían tratar de desarrollar un esfuerzo contracíclico significativo para dotar a los poderes judiciales de los medios materiales y personales para hacer frente a ese incremento de la demanda?

—Reconocemos que las dificultades económicas que viven nuestros países, impactan en la demanda del servicio de administración de justicia, de allí mi convencimiento que a los órganos judiciales debe dotárseles de los medios materiales y personales para hacerle frente a este incremento en tan importante servicio público. Los órganos judiciales deben contar con recursos suficientes, y más aún en casos extraordinarios no previstos, que les permitan atender de forma expedita las exigencias de la era del conocimiento, que trae consigo los desafíos de la información y la tecnología.

—Uno de los temas en los que viene trabajando la Cumbre Judicial Iberoamericana es el del acceso a la justicia. El acceso es una problemática que exige de actuaciones coordinadas de parte de los diferentes poderes del Estado. ¿Qué tipo de medidas o acciones piensa que podrían adoptarse para potenciar esa coordinación?

—El acceso a la justicia, como derecho fundamental, si bien demanda al propio Órgano Judicial de una respuesta, implica una responsabilidad que alcanza a los poderes Ejecutivo y Legislativo. Incluso en Panamá optamos por una fórmula que fue más lejos que dio excelentes resultados: el Pacto del Estado por la Justicia y un diálogo de concertación nacional, en el que están involucrados todos los actores sociales, los órganos del poder público, partidos políticos, gremios, sindicatos y la sociedad civil en general para identificar los problemas y proponer soluciones concertadas, en las que hoy estamos trabajando.

En lo personal, soy del criterio que la coordinación entre los poderes públicos debe darse en el más alto nivel, procurando la armónica colaboración en temas

como estos, que exigen la actuación coordinada, de forma que se atienda el principio básico de la independencia del órgano Judicial.

—Una de las áreas de trabajo de la XV edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana es la de comunicación. ¿Cree que por lo general existe una buena comunicación entre los poderes judiciales y la ciudadanía?

—Puedo hablar sólo por Panamá, y en ese campo debo reconocer que, en los últimos años, ha habido una excelente comunicación entre el poder judicial y la ciudadanía, que en otras épocas era simplemente inexistente.

—Recientemente el Poder Judicial de Panamá se ha dotado de un Código de Ética Judicial basado en el Código Modelo Iberoamericano. ¿En qué medida cree que

los principios éticos pueden coadyuvar a mejorar el desempeño y la imagen de la justicia?

—El código de ética constituye un instrumento fundamental para la imagen de la justicia. Los ciudadanos suelen tener dudas y cuestionar sobre el alcance de las leyes y la objetividad de quienes las administran al momento de aplicarlas atendiendo los principios de igualdad, imparcialidad e independencia. De allí que un código de ética que los obligue, más allá de la ley, sea el mejor aliado de la transparencia para devolver a la ciudadanía la fe y la credibilidad en la justicia.

—La región Iberoamericana está experimentando diversos procesos de integración regional, con distintos resultados. ¿Piensa que la justicia debería tener un papel destacado en esos procesos?, o dicho en otras palabras, ¿cree que es posible avanzar hacia que se ha denominado espacio judicial iberoamericano?

—En lo personal tengo cierta frustración por la lentitud que han tenido los procesos de integración en nuestro continente. Nosotros iniciamos los nuestros cuando los países europeos se encontraban en guerras permanentes entre sí, y hoy constatamos que Europa es una y América Latina sigue tratando de integrarse. La misma suerte han corrido, en mayor o menor los procesos de integración subregionales. El espacio que genera la Cumbre Judicial Iberoamericana demuestra logros importantes en este esfuerzo, a través de sus programas y acciones para el me-

joramiento de la administración de justicia.

Estimo que es posible avanzar en el espacio judicial iberoamericano, y debo expresar mis votos para que este proceso sea más exitoso que los procesos de integración, políticos y económicos de la región.

—Señor Presidente, su mandato concluirá en breve. ¿Qué acciones destacaría, de entre las llevadas a cabo en estos últimos años al frente del país, en materia de justicia?

—Destacaría el haber impulsado el Pacto de Estado por la justicia; haber propiciado una reforma constitucional que evita que la Corte Suprema de Justicia se integre con funcionarios recién salidos de los órganos ejecutivo y/o legislativo; el haber escogido magistrados de la CSJ de



Según el Presidente panameño, el Código de Ética, recientemente adoptado por la Corte Suprema de su país, es un instrumento fundamental para la imagen de la Justicia.

incuestionable estatura moral como paso indispensable para devolverles a los ciudadanos la confianza en la justicia. Se han aprobado importantes leyes dirigidas a la transformación de la justicia en el ámbito penal y procesal penal, enfocadas hacia una justicia más humana.

—¿Y cuales serían las cuestiones que, a su juicio, todavía quedan pendientes a día de hoy?

—El fortalecimiento institucional de todo el sistema de justicia, con la dotación de los recursos que exige el estricto cumplimiento de las leyes vigentes en materia judicial, pues a pesar de que ha sido atendida, aun demanda una inversión económica para la consolidación del proceso de modernización. En la satisfacción de las necesidades sociales y ciudadanas (y la administración de justicia es una de las principales) siempre quedarán asuntos pendientes. Pero concluyo mi mandato con la certeza y la satisfacción de haber sentado las bases para la administración de justicia que demanda el Panamá del siglo XXI.

IberRed apuesta por las «buenas prácticas» en la cooperación judicial



Entre los días 18 a 20 de junio de 2008 tuvo lugar en Buenos Aires, la *IV Reunión de Puntos de Contacto de IberRed*, donde se estudio la la necesidad de mejorar y agilizar los procedimientos de cooperación jurídica en materia penal contemplados en los instrumentos internacionales y las legislaciones internas.

Por ello, en ese encuentro, se analizó la conveniencia de uniformar las prácticas de la cooperación entre los países miembros de la IberRed, a fin de facilitar la comunicación entre sus autoridades centrales y autoridades competentes, prestando una asistencia jurídica de calidad y, finalmente, se establecieron una serie de principios de BUENAS PRÁCTICAS que lo hicieran posible:

PRIMERO

La autoridad requirente, en su solicitud, recogerá sus datos de contacto, incluyendo nombre, cargo, número de teléfono y fax, dirección electrónica y cualquier otra información que facilite la comunicación.

SEGUNDO

La autoridad requerida y sus intermediarios acusarán recibo de la solicitud, a la brevedad posible y por cualquier medio disponible, indicando sus respectivos datos de contacto, de cara a facilitar el seguimiento de la solicitud.

TERCERO

La autoridad requirente realizará una descripción de la naturaleza exacta de la asistencia requerida, proporcionando toda la información necesaria para facilitar a la autoridad requerida su ejecución. En su caso, podrá indicar el plazo en que deba ser ejecutada la solicitud, reservando la calificación de urgente únicamente a aquellas solicitudes que lo ameriten, y en todo caso con la debida justificación. Atendiendo a esta urgencia, se podrá adelantar la solicitud por vía informal, con el compromiso de formalizarla por el canal oficial tan pronto como posible.

CUARTO

La autoridad requerida procurará ejecutar la solicitud en el plazo indicado por la autoridad requirente, comunicando a la mayor brevedad los motivos que, en su caso, se lo impidan o retrasen. Asimismo, procurará dar prioridad a las solicitudes calificadas de urgentes por la autoridad requirente, dando curso a las que sean adelantadas por vía informal. En la ejecución de las solicitudes no urgentes, procurará actuar con la mayor diligencia posible.

QUINTO

Cuando la autoridad requerida observe una dificultad para dar cumplimiento a la solicitud, agotará todos los medios a su alcance para intentar obtener un resultado positivo. En caso de imposibilidad de cumplimiento, lo comunicará a la mayor brevedad.

SEXTO

La autoridad requerida pondrá a disposición de la autoridad requirente toda la información de que disponga, aunque no haya sido expresamente solicitada por ésta, siempre que pueda resultar de utilidad o interés para el éxito de la investigación o del proceso llevado a cabo por la autoridad requirente.

SÉPTIMO

Los puntos de contacto de IberRed se pondrán a la disposición de las autoridades requirentes y requeridas para facilitar cualquier información necesaria para la apropiada elaboración de la solicitud de asistencia y su correcto cumplimiento.

Los principios enunciados no excluyen otras buenas prácticas que los miembros de la IberRed hayan puesto en práctica. A tal efecto, se constituirá un grupo de trabajo que después de 2 años desde la adopción de este manual, evalúe su funcionamiento e incorpore aquellos principios que se hayan revelado exitosos en la mejora de la cooperación.

Se recomienda a las instituciones nacionales que componen IberRed que divulguen estos principios de buenas prácticas entre sus autoridades respectivas a nivel nacional, procurando una adecuada coordinación entre las mismas para lograr un efecto uniforme.

Tensión entre prensa y jueces: una constante

La tensión entre la prensa y los sistemas judiciales responde tanto a factores estructurales como a factores provocados por una mala actuación de sus operadores.

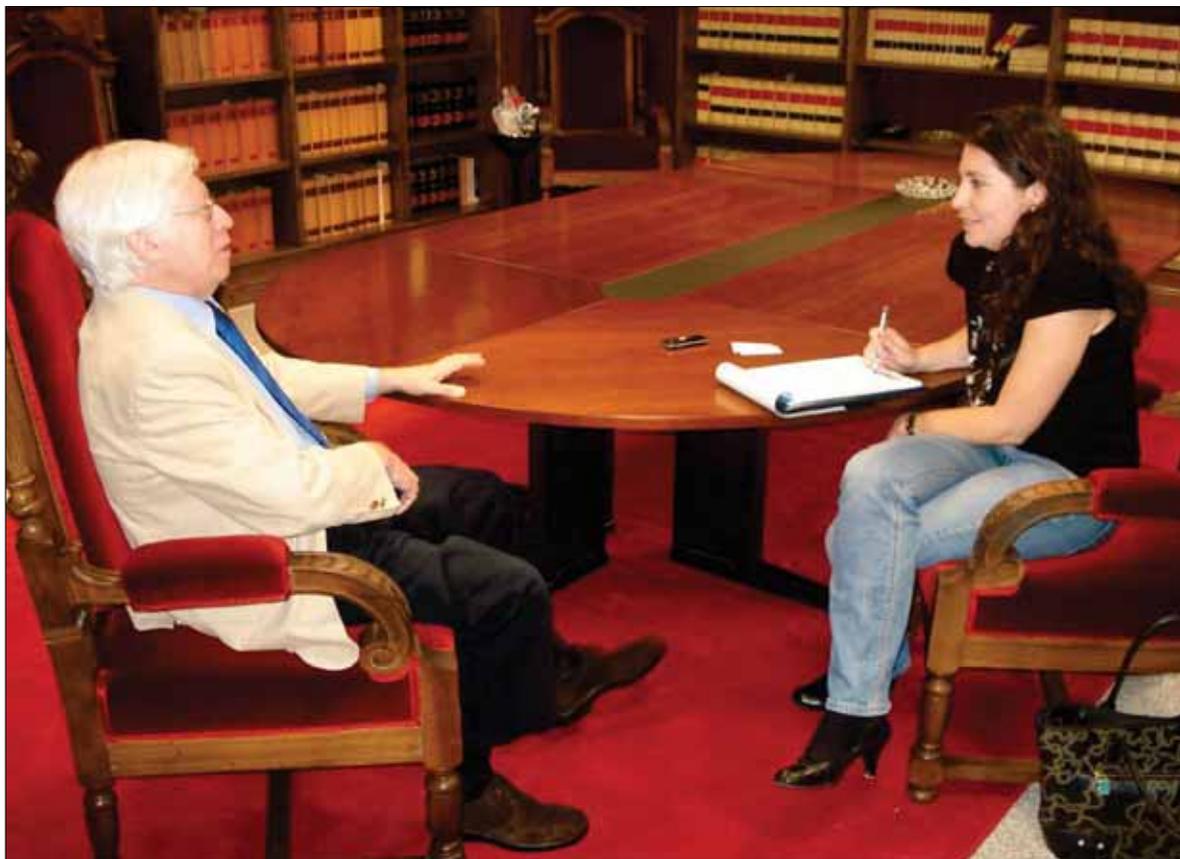
Entiendo por factores estructurales, o naturales si se prefiere, a todos aquellos que se relacionan con el cumplimiento específico de las funciones: básicamente, los operadores del sistema judicial deben actuar en cumplimiento estricto de las garantías individuales y velar por la correcta tramitación de los procesos, mientras que los operadores de la prensa deben informar a la sociedad sobre temas de interés público, entre otros. Naturalmente surgen tensiones cuando por ejemplo, para el éxito de una investigación, pudiera ser conveniente durante su inicio mantener en reserva parte de ella, pero siendo un asunto de interés público, la prensa estará ávida por informar. Esta es una tensión natural, de difícil sino imposible solución.

Sin embargo, la exacerbación de esta tensión, o, antes bien, las malas prácticas de los operadores de ambas instituciones son las que aumentan innecesariamente el nivel de conflicto. Algunos ejemplos permitirán arrojar luz sobre este planteo:

El primer caso se refiere al acceso a la información de los trámites procesales. Muchas veces encontramos que los operadores del sistema judicial, en lugar de dar una explicación de algunas de sus decisiones que tienen que ver con cuestiones de alto interés público, se escudan tras la famosa frase en la alcurnia judicial: "Yo solo hablo a través de mis sentencias; nunca hago declaraciones a la prensa". La primera oración es parcialmente correcta: un Juez, habla a través de sus sentencias, pero es necesario que muchas veces ellas sean explicadas en un lenguaje que sea comprensible al común de las personas. Si durante una investigación, un juez o un fiscal mantienen en reserva la identidad de un testigo para su protección, es bueno que lo expliquen públicamente. Esa explicación puede beneficiar a la imagen del sistema judicial, que se muestra transparente y da razón de sus actos.

ES POSIBLE QUE LOS OPERADORES del sistema judicial, en razón del manejo de su tiempo, no puedan constantemente hacer este tipo de aclaraciones. Tal vez, una oficina de información judicial instalada en la propia sede de los tribunales, podría cumplir con esta función, dando las declaraciones y explicaciones que se pidan. Los periodistas que encuentran respuesta a sus

inquietudes, aunque ella no los conforme, al menos le permite dar la información expedida por el propio sistema judicial, y no interpretada, como ocurre muchas veces, por los actores del conflicto. Abogados interesados



En la foto el magistrado del Tribunal Supremo español, Enrique Bacigalupo, en el curso de una reciente entrevista con una conocido medio de comunicación de prensa escrita.

en aparecer públicamente dan muchas veces versiones interesadas o parciales de ciertos hechos, carentes de objetividad.

Pero si afirmamos que los Jueces deben dar explicaciones en muchos de los casos en que les es solicitada, también los periodistas deben comprender que muchas veces, por la propia función que desempeñan los operadores del sistema judicial, ellos no pueden comportarse

como presidentes de una empresa o como legisladores, dando información de cada paso de lo que ocurre en sus tribunales. La negativa a dar información siempre crea sospechas. Pero esa sospecha no debe tender a la creación del estereotipo de que todos los operadores, por no dar siempre información actúan sospechosamente. Vemos entonces que el problema radica en que la regla sea negar la información requerida, en lugar de ser una excepción.

Por otro lado, otro ejemplo de la tensión que he llamado "provocada", sucede cuando los periodistas utilizan términos que son equivocados y con ello dan

de comunicación que ellos no respetan las garantías individuales de las personas, entre ellas, el principio de inocencia. Esta opinión, aumenta la tensión, creando un nuevo estereotipo: los periodistas no respetan las garantías individuales.

NUEVAMENTE, ESTE ESTEREOTIPO es equivocado: los periodistas no tienen una obligación legal de respetar, en el uso de sus términos, las garantías de los imputados. Esta es una obligación legal para los jueces, y en todo caso, para los periodistas es un imperativo de su actuación profesional. Si un Juez que decide la detención preventiva de un individuo dice públicamente que es culpable, afecta una garantía básica de ese individuo, afecta un derecho humano fundamental. Si ante esa decisión judicial, un periodista encabeza su nota diciendo que esa persona es "culpable" no afecta la garantía de inocencia, sino que, en todo caso, habrá actuado con poco profesionalismo. El juez, puede ser removido por ello. La sanción al periodista, vendrá directamente del público o de los consejos de prensa.

Como vemos, estos ejemplos demuestran casos que generan tensión entre periodistas y jueces, pero que sin embargo, podrían disminuirse aumentando los niveles de profesionalismo, fortaleciendo la independencia y fomentando comportamientos éticos. En otras palabras, hay factores de tensión que son naturales, y que seguirán existiendo. Pero hay otros que se provocan como consecuencia de malas prácticas, las que, de ser evitadas, disminuirán la tensión existente.

La prensa y el sistema judicial, cuando actúan con independencia, imparcialidad y profesionalismo son indispensables en una sociedad democrática. Ambas instituciones se encuentran en muchos casos naturalmente enfrentadas, lo que genera tensiones que no las favorece. Hay que impulsar reformas y prácticas que no exacerben esa tensión natural por vicios propios creados por los agentes, tendiendo a disminuir en donde sea posible, el nivel de conflicto.

Prensa y sistema judicial se necesitan mutuamente. La libertad de prensa la garantizan los jueces en cada caso concreto en la que se plantea su violación. La credibilidad del sistema judicial, depende en gran medida de la prensa, quienes al informar sus decisiones y, cuando corresponde, hacerlas respetables, conducen al cumplimiento de ellas por parte de la ciudadanía.

Eduardo A. Bertoni

Director Ejecutivo de la Fundación para el Debido Proceso Legal. Ex-Relator Especial para la Libertad de Expresión de OEA. Profesor Adjunto de la Escuela de Derecho de la Universidad George Washington.



Valores éticos, función judicial y desafíos de la globalización en Iberoamérica

Los jueces no son lo primero que un ciudadano asocia con el fenómeno de la globalización, por resultar más vinculado y propio de las empresas o, incluso, de los trabajadores. En cambio, un elemento esencial de la función de juzgar es la Ética, aun cuando, hasta no hace mucho, también se trataba de evitar la dimensión ética o, al menos, se la disimulaba bajo el estricto mandato recogido por muchas Constituciones de que el juez está sometido exclusivamente a la ley. Por eso, abordar en estos momentos estas tres perspectivas o dimensiones, la de la sociedad global, la

ética y la judicial, resulta tan arduo como estimulante. Y, precisamente, la más reciente cooperación entre los países iberoamericanos se ha propuesto responder a estas perspectivas poniendo de manifiesto que se trata de un campo de interacción particularmente fecundo y cuyos frutos, a la postre, ayudan a fortalecer la construcción de sociedades más democráticas y más justas.

A cada sociedad le corresponde un determinado tipo de jueces. No obstante y como ya observó Perelman, cuando los jueces ven amenazada su independencia se refugian en una interpretación lo más literal que pueden; pero

en cuanto los jueces son más independientes gozarán de más libertad y, en consecuencia, tendrán más poder. De este modo, en nuestras sociedades, que proclaman y procuran asegurar la máxima independencia de los jueces, su poder no deja de aumentar de una manera considerable e incluso amenazadora. Esto es lo que ocurre con la interpretación de la Constitución y con la protección de los derechos humanos que se encomiendan a unos jueces que, a pesar de los distintos controles externos e internos, tienen la última palabra para interpretar qué quiere decir la Constitución, cuál es el alcance de un derecho fundamental o cuáles son los límites que cabe imponer a las libertades de los ciudadanos.

AL CONSTATAR EL AUMENTO DEL PODER del juez en nuestras sociedades actuales resulta imperativo impulsar y encauzar este poder, que emana del pueblo, que reside en la propia sociedad, con el fin de que se ejerza dentro de un marco bien preciso propio de un Estado de Derecho. Si bien en el siglo XIX e incluso en gran parte del siglo XX, se confiaba plenamente en el sometimiento del juez a la ley y a la Constitución, se ha

podido comprobar que dentro del margen que tienen los jueces a la hora de juzgar no todo queda asegurado por los límites jurídicos; es decir, hay ámbitos íntimos desde los que el juez ejerce su poder y adonde no llegan las normas jurídicas. Aun cuando algunos se refieren a la moralidad implícita en el Derecho y otros distinguen claramente la Ética del Derecho; el caso es que, desde una u otra perspectiva, la función judicial está sometida de manera directa y primordial al Derecho pero también está enmarcada, más difusamente, por un conjunto de normas morales y de valores más vagos pero no menos importantes que integran la Ética.

Así como las normas jurídicas son fácilmente identificables por su origen y por su forma, sean las de la Constitución sean las de las leyes, las normas éticas son más difíciles de determinar. Ciertamente, su origen está no en los jueces ni, desde luego, en cada uno de los jueces, sino en la propia sociedad pero su manifestación resulta mucho más difusa y difícil de aprehender. En todo caso y en una sociedad decente y democrática es necesario que exista un mínimo común de normas morales y éticas que permitan la convivencia y que, asimismo, orienten y limiten el poder del juez a la hora de dirimir controversias, de aplicar el Derecho.

Esta necesidad de cultivar y de definir unos

En la foto, la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, creada por Cumbre Judicial Iberoamericana. En el centro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de México. A su derecha el Ministro en retiro, Juan Díaz Romero, y a su izquierda Rodolfo Luis Vigo, Secretario Ejecutivo de la Comisión.

principios éticos en una sociedad democrática, es una tarea política y cultural cada vez más relevante. Por esa razón y sin perjuicio de reconocer y estimular la diversidad cultural y política en una sociedad cosmopolita, la construcción de referentes éticos de la función judicial debe empezar paulatinamente en cada país pero también debe fomentarse en los distintos ámbitos culturales regionales —como es el caso significativo de Europa— y debe promoverse una acción con el fin de que todos ellos confluyan en la construcción de una ética propia de una sociedad universal.

Es, precisamente, ésta una de las tareas que se ha impuesto la comunidad iberoamericana que, además de intensificar la cooperación política, económica y cultural, impulsa la colaboración judicial y, en particular, ha establecido una Comisión Iberoamericana de Ética Judicial cuya actuación tiene como referencia dos fines bien precisos: identificar los principios éticos en la función judicial y contribuir institucionalmente a su aplicación.

En desarrollo de la primera misión ya se ha conseguido adoptar el Código Iberoamericano de Ética Judicial que está sirviendo de modelo para su aplicación en los respectivos ámbitos nacionales. Y de acuerdo con la segunda misión la Comisión Iberoamericana está realizando una labor de identificación de los problemas y de las cuestiones que plantea la ética judicial.

EL PROPÓSITO DE LA INICIATIVA de la comunidad iberoamericana es cultivar y definir principios éticos comunes a los jueces con una misma cultura, con una misma raíz jurídica y con un modo de aplicar judicialmente el Derecho. Este enfoque de la cooperación internacional regional es el que más éxito está teniendo en los modelos de cooperación y de integración supranacional regional, principalmente en Europa —a través de la Unión Europea y del Consejo de Europa— y en América —con la notable ausencia hasta el momento de los Estados Unidos—. Asimismo, la senda que debe seguirse a la hora de construir una sociedad universal es partir de los contextos deliberativos comunicantes de los Tribunales constitucionales y supremos, de los Tribunales supranacionales —el Tribunal Europeo de Estrasburgo, el Tribunal de Justicia de Luxemburgo o la Corte Interamericana de Derechos Humanos de San José—, tal como he tenido ocasión de explicar en mi libro *El cosmopolitismo judicial en una sociedad global* (Editorial Thomson-Aranzadi, 2008).

En suma, el fin último de esta colaboración regional entre los Estados iberoamericanos, fortaleciendo la dimensión ética de la función judicial, es tan simple como necesario: aumentar la confianza de la sociedad en sus jueces, estableciendo instituciones comunes e inspirándose en los desarrollos habidos a partir de contextos deliberativos comunicantes para conseguir, a través de la intervención de los jueces, una sociedad más justa y más cosmopolita.

David Ordóñez Solís
Magistrado
España



Federico Hernández Denton

Juez Presidente, Tribunal Supremo de Puerto Rico

La Rama Judicial ante tiempos de crisis

Un sistema judicial sólido es parte integral de nuestra democracia, pues garantiza la seguridad jurídica y protege los derechos humanos, particularmente en estos momentos de crisis económica. Por esta razón, es imprescindible proteger a la Rama Judicial de cualquier influencia indebida y dotarla de los instrumentos necesarios para hacer Justicia de la manera más ágil, sensible y transparente posible.

De todos es sabido que un sistema jurídico diligente y eficiente depende de la fortaleza de la judicatura y de la sana administración de la justicia. Esta meta sólo se puede lograr si existe un alto nivel de respeto y deferencia de parte de las otras ramas del gobierno y de la ciudadanía hacia nuestros tribunales. Por lo tanto, no vacilamos al reconocer que la independencia judicial está íntimamente ligada a la responsabilidad y transparencia judicial. No obstante, en estos tiempos de crisis económica no debemos dar por sentada la prevalencia de una judicatura firme e independiente.

Todos estamos al tanto de los acontecimientos recientes relacionados con la crisis financiera mundial. La mayoría de los estados y países confrontan déficits en sus presupuestos durante este año y es muy probable que los graves problemas económicos se prolonguen más allá del próximo año fiscal. Los tribunales de la mayoría de los estados y países están inmersos en esta realidad preocupante.

JONATHAN LIPPMAN, JUEZ Presidente del Estado de Nueva York, comparó recientemente a los tribunales estatales con “la[s] sala[s] de emergencia para tratar las peores enfermedades

sociales —abuso de sustancias controladas, violencia doméstica, enfermedades mentales, ejecución de hipotecas y muchas otras”. En España, el Presidente del Consejo

General del Poder Judicial, Carlos Divar, alertó esta semana al país sobre las consecuencias de la crisis económica en los tribunales. Entre ellas vaticinó un incremento



Federico Hernández Denton posando en la sede del Tribunal Supremo de Puerto Rico con la toga preceptiva del poder judicial de ese Estado.

previsible de procedimientos por despidos, la multiplicación de procesos por insolvencia familiar y empresarial, y un aumento en la criminalidad como consecuencia de estos problemas.

En Puerto Rico, esta desconcertante tendencia es cada vez más evidente. El aumento significativo de casos como resultado de los problemas económicos que afectan a la familia puertorriqueña es una realidad preocupante. Por ejemplo, entre 2002 y 2009 se ha registrado un aumento de casi 90% en los casos relacionados con ejecuciones de hipoteca. Las disputas relacionadas con contratos, los casos relacionados con pensiones alimentarias y los casos criminales relacionados con los delitos de robo, escalamiento y ratería también han estado congestionando de manera constante nuestro sistema de tribunales. Sin duda, tal situación es una consecuencia de nuestra situación económica actual y, a medida que se agudicen los problemas económicos, es predecible un incremento vertiginoso en los casos ventilados en los tribunales.

No obstante, ese incremento en casos ocurre precisamente en los momentos en que el enorme déficit experimentado en los recaudos en el sector público presenta un reto adicional en la ruta hacia la consecución de un sistema jurídico independiente. Todas las entidades públicas —incluso la Rama Judicial— han tenido que tomar decisiones difíciles para asumir su parte de la carga y simultáneamente garantizarle Justicia a sus ciudadanos.

A manera de ejemplo, la Rama Judicial de New Hampshire anunció recientemente que suspenderá durante un mes todos los juicios por jurado para ahorrarse las dietas que se les pagan a los miembros del jurado. Los recortes presupuestarios en el estado de Florida han dejado sin empleo a cientos de empleados de los tribunales. En el Esta-

do de Minnesota se han cerrado tribunales y se han dejado de ofrecer varios servicios de arbitraje. En febrero de este año los jueces de España se declararon en huelga para exigir mejores condiciones laborales y tecnologías nuevas para sus salas.

EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS, estas medidas drásticas han sido el resultado directo de una financiación inadecuada que ha caracterizado los presupuestos de los poderes judiciales en todas partes del mundo. Tal realidad es particularmente preocupante en tiempos de inestabilidad económica, cuando un mayor número de

“Un sistema jurídico diligente y eficiente depende de la fortaleza de la judicatura y de la sana administración de la justicia”

personas recurre a los tribunales en busca de remedios y protección.

Por su parte, la judicatura de Puerto Rico ha respondido a los retos económicos de nuestros tiempos con firmeza y con responsabilidad fiscal. Ello ha sido posible por la fortaleza y la independencia institucional de nuestros tribunales, la cual está fundamentada en la autonomía administrativa y presupuestaria de la Rama Judicial. En el 2002, la Legislatura de Puerto Rico aprobó una ley que implantó una fórmula automá-

tica para allegar fondos a la Rama Judicial, la cual nos ha permitido tomar las medidas de austeridad necesarias sin comprometer la capacidad de nuestros tribunales para impartir justicia de manera efectiva. Tanto la Rama Ejecutiva como la Rama Legislativa han reconocido y respetado la importancia de esta autonomía en nuestro ordenamiento constitucional.

No obstante, la Rama Judicial ha tomado decisiones difíciles para asumir su parte de la carga en la crisis fiscal que actualmente enfrenta nuestro país. Hemos reducido gastos y continuamos haciendo los ajustes necesarios para utilizar nuestros recursos de forma más eficiente. Además, hemos tomado varias medidas que atienden las necesidades de responsabilidad decisoria e institucional a fin de asegurarnos de que los jueces cumplan con la Constitución y con la ley y no respondan a influencias externas. Entre otras medidas, recientemente firmamos una Orden Administrativa de Control de Gastos. Por último, en estos momentos estudiamos la reestructuración de algunas sedes de tribunales cuyo volumen de casos no justifica el costo que conllevan los mismos. Estas medidas evitarán que tengamos que tomar acciones drásticas posteriores como las que han tomado los sistemas judiciales de algunos estados como New Hampshire, Minnesota y Florida.

Durante estos tiempos difíciles, nuestra meta común es llevar a cabo nuestras funciones de forma accesible y efectiva a fin de fomentar la responsabilidad y la imparcialidad institucional, así como el respeto al estado de derecho y a nuestra independencia judicial. La fórmula presupuestaria que garantiza la independencia institucional de nuestros tribunales y la responsabilidad fiscal ejercida por la Rama Judicial nos ha permitido perseguir precisamente esas metas con eficiencia y transparencia.

FEDERICO HERNÁNDEZ DENTON

• Nace en Santurce el 12 de abril de 1944. Obtiene su bachillerato en Artes (1966) y Bachillerato en Derecho (1969) en la Universidad de Harvard. Comienza su carrera jurídica como asesor legal del Presidente de la Universidad de Puerto Rico, don Jaime Benítez. A partir de 1970 ocupa varios cargos en la facultad de Administración de Empresas de la U.P.R.

• Es miembro, entre 1978 y 1980, de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados y, desde 1982 hasta 1985, de la Junta de Directores de la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico. Entre el 1983 y el 1985 preside el Consejo Asesor de la Comisión de lo Jurídico del Senado sobre el proyecto de la ley que establece un Código Uniforme de Procedimientos Administrativos en Puerto Rico.

• Luego de una extensa carrera en el servicio público, especialmente en los ámbitos de la educación jurídica, el derecho administrativo y el derecho de los consumidores, el 14 de junio de 1985 es nombrado, por el gobernador Rafael Hernández Colón, Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico, donde preside durante dieciséis años la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía. Diecinueve años después, el 9 de agosto de 2004, la gobernadora Sila María Calderón lo nombra Juez Presidente. Es miembro del American Law Institute, una prestigiosa entidad jurídica de los Estados Unidos y de la Junta de Directores de la Conferencia de Jueces Presidentes del National Center for State Courts.

El Grupo de Seguimiento y Coordinación de Cumbre inicia su andadura

En la Primera Reunión Preparatoria de la XV Cumbre Judicial Iberoamericana celebrada en Lima, Perú, en octubre del 2008, se encomendó a varios delegados y coordinadores nacionales analizar cómo se han desarrollado los trabajos de las distintas comisiones creadas por la Cumbre Judicial y los impactos que los distintos documentos axiológicos elaborados por ésta han tenido en la comunidad Iberoamericana. La primera reunión de este "Grupo de Seguimiento y Coordinación" se realizó en San Juan, Puerto Rico, del 5 al 7 de febrero de este año. La agenda de trabajo incluyó delimitar el alcance de la encomienda, desarrollar una metodología que permitiera cumplir a cabalidad los objetivos del Grupo y establecer un itinerario de trabajo en el marco general de la agenda de la XV Cumbre Judicial. En la reunión inicial participaron delegados de El Salvador, Perú, Brasil, Guatemala, Uruguay, España y Puerto Rico.

Precisar la encomienda del Grupo requirió discutir las preocupaciones esbozadas por los delegados, presidentes y coordinadores nacionales que participaron en la Primera Reunión Preparatoria de la Cumbre Judicial. En esa ocasión, los participantes destacaron la importancia de constatar cuáles han sido los resultados prácticos de la Cumbre tras varias décadas de trabajo. Asimismo, se expresó la deseabilidad de que la Cumbre se mirara a sí misma, con ánimo reflexivo, para precisar fortalezas, debilidades y áreas de mejoramiento. Quedó claro para los integrantes del Grupo que la encomienda recibida se limita a obtener información para formular recomendaciones a los Coordinadores Nacionales y, eventualmente, a los constituyentes de la Cumbre, sobre cómo mejorar la coordinación entre las distintas comisiones de ésta y sobre qué prácticas o mecanismos se deben establecer para dar seguimiento a sus proyectos.

Temprano en la reunión en San Juan se precisó la existencia de dos tipos de productos de la Cumbre claramente diferenciados y cuyo análisis supondría diseñar para cada uno una particular metodología de acopio de información. Por un lado, se encuentran los productos axiológicos o conceptuales conformados fundamentalmente por documentos que recogen principios sobre temas variados como ética judicial, acceso

a la justicia, derechos de los justiciables, entre otros temas de actualidad sobre los cuales existen amplios consensos en Iberoamérica. Por otro lado, se encuentran los diversos comités o comisiones con funciones específicas dentro del espacio Iberoamericano, que si bien parten de una visión común plasmada en un documento conceptual conformado por principios, tienen una encomienda y objetivos precisos. La "Comisión Iberoamericana de Ética Judicial" y la "Comisión de Acceso a la Justicia" ejemplifican este segundo tipo de producto. PARA CUMPLIR LA ENCOMIENDA, el Grupo consideró necesario hacer un diagnóstico inicial, para lo cual es necesario recopilar información sobre el estado de los proyectos y de los impactos en los países de la región. El Tablero de Experiencias de la página Web de la Cumbre y el Mapa Judicial Iberoamericana son un punto de partida para obtener la información necesaria para este diagnóstico. Como instrumentos complementarios, el Grupo diseñó un cuestionario que se enviará a los Secretarios Ejecutivos o encargados administrativos de las comisiones creadas por la Cumbre para obtener información sobre la vigencia de los objetivos de cada Comité, las dificultades que han tenido para cumplirlos y los problemas operacionales que han confrontado desde su creación. Asimismo, se incorporaron preguntas relacionadas a sus respectivos marcos normativos y sobre qué aspectos de éstos ameritan revisión.

En cuanto al análisis de los productos o documentos axiológicos, el Grupo determinó que era necesario conocer cómo cada país los ha aplicado o implantado. Sabemos que la aplicación práctica de estos documentos no será necesariamente uniforme. Las diferencias en los ordenamientos jurídicos, sin duda, matizarán de colores variados los impactos concretos. Sin embargo, el análisis cabal de los resultados de la Cumbre requiere conocer tales impactos o aplicaciones. El acopio de esta información fue delegada a varios miembros del comité. Los resultados preliminares serán discutidos en el marco de la Segunda Ronda de Talleres que se realizará en Asunción, Paraguay, en junio próximo.

La primera reunión de este «Grupo de Seguimiento y Coordinación» se realizó, entre el 5 y el 7 de febrero de este año en San Juan de Puerto Rico.

Por último, ya el Grupo de Seguimiento y Coordinación determinó recomendar que se institucionalice la práctica de que cada país prepare por escrito un informe nacional con un formato predeterminado en el que las instituciones miembros de la Cumbre expongan cómo han aplicado en sus países los productos y documentos axiológicos. Este mecanismo permitirá constatar periódicamente cómo progresan en el espacio Iberoamericano los distintos proyectos conceptuales o axiológicos. Será importante instar a los Presidentes de las Cortes, Tribunales y Consejos de la Judicatura y Magistratura a que en cada Sesión Plenaria expongan un resumen del contenido de estos informes.

Esta mirada al interior de la Cumbre Judicial es una oportunidad extraordinaria para trazar la ruta del futuro con clara consciencia de cuál ha sido el camino andado y cuáles son los escollos encontrados. La agenda es ambiciosa, pero realista. El augurio, prometedor.

Sigfrido Steidel Figueroa
Puerto Rico



Sistema jurídico indígena

Las presentes reflexiones, tienen como objetivo central, cambiar el rumbo-norte del movimiento indígena de reivindicación de los derechos de sus pueblos; para que en los debates, de toda naturaleza, se reclamen con pertinencia cultural indígena, y no con la visión occidental, que responde a otro tipo de organización social; caso contrario, paulatinamente iremos perdiendo nuestra propia identidad, facilitando la integración cultural o la aculturación, que no pudo lograrse con la Colonización.

Durante los últimos veinte años, que he dado en llamar las décadas perdidas, el movimiento indígena no ha sabido articular las reivindicaciones desde su propia identidad. Sus estrategias se han encaminado a la reivindicación de derechos individuales y a exigir la inclusión de los indígenas en el campo político, cultural, social y económico, como sujetos individuales del sistema de derechos humanos, olvidando que la exclusión que se practica en los Estados, es de las estructuras sociales, instituciones, filosofía de vida, axiología, sistema de autoridad, y por qué no decirlo, del sistema político-jurídico indígena.

En el campo específico de la justicia, al reivindicar el derecho de acceso a la misma, el movimiento indígena, ingenuamente, ha exigido ese derecho, pero referido al sistema que llamamos Oficial o Justicia Oficial,

que es la reconocida por el Estado. Las organizaciones indígenas exigen que la justicia se imparta en el propio idioma, y que se utilice el peritaje cultural; olvidando que ese Sistema Oficial, por derivarse de una organización social con cultura distinta, produce en la conciencia social del indígena, el sentimiento de que ese tipo de justicia es injusta.

EL CAMBIO DE RUMBO NORTE en los venideros debates jurídicos, se propone en un momento y espacio propicio. La Cumbre Judicial Iberoamericana, en su última edición realizada en Brasilia, Brasil, adoptó el lema, La Justicia como Instrumento de Cohesión Social; y en su declaración de Cumbre, se aprobaron las Reglas de Brasilia, como un instrumento que garantice el efectivo derecho de acceso a la justicia, para los grupos en condiciones de vulnerabilidad. En estas reglas, se incluye el derecho de los pueblos indígenas a tener, a lo interno de sus comunidades, formas propias de resolución de sus conflictos. Otro hecho coyuntural para mi propuesta, es la aprobación por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de la Declaración Americana de Derechos de los Pueblos Indígenas, en la cual se reconoce el derecho al propio sistema jurídico. Los referentes antes mencionados, y la visión que propongo, son los mecanismos para lograr la tan anhelada inclusión social, que a su vez, derivará en la cohesión social en un

país diverso, multicultural, multiétnico y multilingüe, como lo es Guatemala.

Para corregir el rumbo norte del movimiento indígena en relación a la justicia, delimito el marco teórico en el campo socio-político-económico, antes que en el eminentemente jurídico. ¿Cómo argumentar y fundamentar en favor del sistema jurídico propio de los pueblos indígenas, sin tener como ejes centrales su organización social, sus formas de vida, su filosofía, sus principios y su jerarquía axiológica?

SIGUIENDO LAS ANTERIORES LÍNEAS de pensamiento, el Sistema Jurídico Indígena debe analizarse desde el inicio de los tiempos, desde lo que subyace en la conciencia y organización social indígena: ¿acaso no hemos aprendido que el Derecho es el producto de las relaciones sociales de un determinado conglomerado u organización de personas?, o ¿podemos ignorar que el Derecho, derivado del conjunto de normas que regulan una determinada organización social, es el producto de su forma de vida, su filosofía, su espiritualidad, y su escala de valores, que informan y fundamentan esa organización social?

Para aceptar lo que representa el sistema jurídico propio de los pueblos indígenas, previamente debemos conocer, analizar, entender y mucho mejor si también tolerar, los principios y valores que sustentan la organización social en la cual se origina. Si el análisis lo hacemos con formación jurídica occidental, las conclusiones necesariamente tendrán esa naturaleza. Por ello, respetuosamente invito al amable lector a despojarnos de todos los elementos que sustenten prejuicios, y en una especie de Estado Natural, descubramos ese mundo indígena, que no es nuevo, sino que simplemente fue cubierto con la conquista y posterior colonización.

Por lo tanto, empezando desde los orígenes, delimito el marco temporal del tema, en los tiempos del encuentro de los dos mundos, lo que me permite repetir la afirmación siguiente: “El descubrimiento de América, que se dice ocurrió con la venida de Cristóbal Colón, junto con los conquistadores españoles, no fue tal descubrimiento; en realidad fue el cubrimiento total y absoluto de Abya Yala, de sus pueblos indígenas, su nombre, su identidad, su riqueza cultural; visibilizándose a los indígenas, como instrumentos o fuerza de trabajo, bajo un régimen de esclavitud. Nosotros debemos hacer nuestro propio descubrimiento, quitando ese manto cultural occidental”. Esta ponencia fue presentada en el encuentro de Políticas Públicas Exclusión-Inclusión, celebrado en Lima Perú, por un líder indígena.

Al plantear mis reflexiones, estrictamente personales, relacionadas con la exclusión-inclusión del sistema jurídico indígena, me transporto en el tiempo, hacia los años de la colonia, del repartimiento y de la encomienda; y al regresar a los tiempos actuales, cinco siglos después, tengo la desafortunada impresión de que, en nuestra Abya Yala, todavía se mantiene lo que el académico e ideólogo Q'eqchi', Licenciado Amílcar de

Jesús Pop Ac llama: “El debate Las Casas-Sepúlveda”. Recordemos, por necesario que es, para que no suceda lo mismo con el Sistema Jurídico Indígena, que Sepúlveda sostenía ante la Corona Española, que el indígena no era persona, que no tenía alma, que era menos que animal. En tanto que Fray Bartolomé de las Casas, afirmaba que el indio (indígena) era persona, con alma y dignidad, igual que cualquier otra persona, con derechos que debían ser respetados. Ese debate, es indigno para los tiempos actuales, pero realidad social en la época de la Colonia. Fue la concepción antropológica de Sepúlveda, la que fundamentó las políticas públicas de la Corona Española hacia los pueblos indígenas de América.

Hago la cita anterior, sin ánimo de reabrir heridas o de fomentar odio y rencor; simplemente es una cita histórica, como histórica es la categoría de Estado autónomo que tenía en aquella época, la provincia Maya Q'eqchi', llamada Tezulutlán -tierra de guerra- cuyo cacique Juan Aj Pop Batz, fue nombrado y reconocido por la Corona Española como gobernador, con ilimitados poderes, incluso el de apresar españoles que se adentraran en su territorio. Este hecho histórico, inaudito para la época, lo relata y documenta el Doctor Juan José Guerrero Pérez en su libro: De Castilla y León, a Tezulutlán Verapaz.

A la anterior cita, creo conveniente agregar, dentro del marco socio-antropológico de este artículo, otra cita más, una ponencia expuesta en las Jornadas Lascasianas, organizadas por el Doctor José Emilio Ordóñez Cifuentes, celebradas en el año dos mil seis, en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México; ponencia de una antropóloga mexicana, que al referirse a la exclusión-inclusión del pueblo indígena, afirmó: “el pueblo ladino promueve, fomenta y desarrolla el principio de la inclusión a favor de los pueblos indígenas. El ladino dice: indígena, te acepto e incluyo, siempre y cuando te parezcas a mí”.

El pensamiento de integración cultural referente a la inclusión indígena, es el mismo que se aplica y expresa en los debates sobre la existencia y reconocimiento del Sistema Jurídico Indígena. Se le niega su categoría, se le relega a simple costumbre o práctica tradicional, y en último caso, se le exige que se acomode a la estructura del Derecho de tipo occidental. O sea que en el debate actual, la exclusión se mantiene en cuanto a las instituciones, estructuras y organización social indígena; situación que en Guatemala, limita el florecimiento y desarrollo del pluralismo jurídico, a pesar de que existe fundamento constitucional consagrado en el artículo 66 de nuestra Carta Magna.

Edgar Raúl Pacay Yalibat
Magistrado de la Corte
Suprema de Justicia de
Guatemala

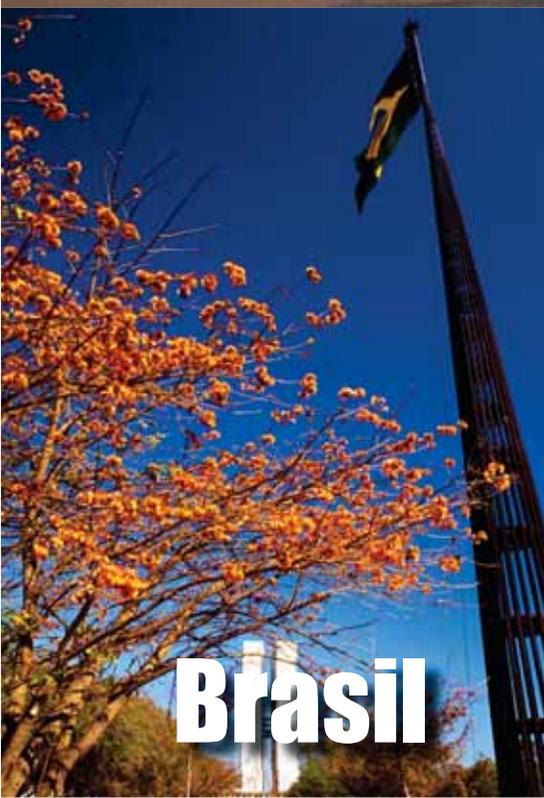




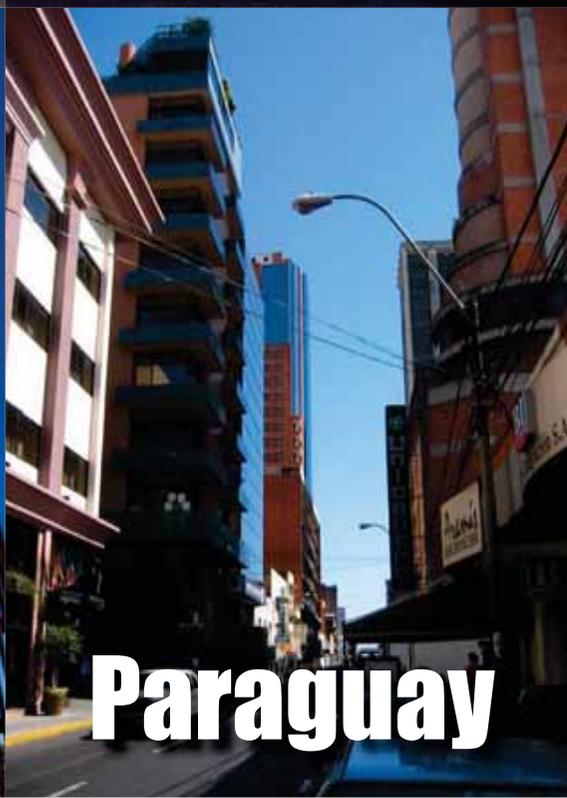
Argentina



Uruguay



Brasil



Paraguay

Mercosur y Justicia

INTRODUCCIÓN. El año 2008 ha sido significativo para el MERCOSUR —proceso de integración conformado por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay; Venezuela se halla en proceso de transformarse en Estado Parte miembro pleno—, no sólo si se considera la actividad del bloque propiamente dicha sino también en lo que se refiere a los tribunales de sus Estados Partes. **TRIBUNALES NACIONALES DE LOS ESTADOS PARTES.** Al cerrarse este trabajo se estaba concluyendo la recopilación de sentencias dictadas en el 2008 por los tribunales nacionales de los Estados Partes en aplicación del derecho del MERCOSUR. Si bien aún no se tiene el número final de decisiones judiciales en tal sentido, puede arriesgarse que la tendencia es hacia el incremento en las cantidades de fallos que fueron dictados durante los años previos. Así, según la información a la que se puede acceder desde Internet, en el año 2003 fueron dictadas más de 40 sentencias donde se mencionan normas del bloque; en el 2004, 103 decisiones, y en el 2007, 104. No menor, sino lo contrario, resultará el número de resoluciones del año 2008.

Pasando al análisis particular, cabe mencionar que en Argentina, la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), en el expediente “González/ Image Factory”, desestimó un pedido para elevar una Opinión Consultiva (OC) al Tribunal Permanente de Revisión del MERCOSUR (TPR) considerando «[q]ue la solicitud... [era] extemporánea, por no haber sido introducida en el

recurso extraordinario». Cabe destacar que el asunto llegó a conocimiento de la CSJN a partir del recurso de hecho por denegación de recurso extraordinario (recurso de queja) incoado por un particular argentino, domiciliado en el país, contra la sentencia de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, por la que, al confirmar la decisión de la instancia inferior, rechazó el pedido de nulidad de un exhorto proveniente de la justicia de San Pablo, Brasil, tendiente a la traba de una medida cautelar contra el recurrente, sobre la base de los Protocolos de Las Leñas y de Medidas Cautelares. El quejoso solicitó a la Corte Suprema la remisión de la OC al TPR —con varios interro-

gantes— relativa al alcance de las atribuciones que el derecho mercosureño confiere a los jueces nacionales para rechazar los exhortos provenientes de otros Estados Partes, en particular frente al hecho de que —como sucedía en el sub examine— la legislación del Estado Parte requirente permite la extensión de la responsabilidad laboral a los socios de una sociedad, sin que se impescindible su previa citación o demanda en el juicio dirigido contra la misma. La solicitud de elevación de la OC fue introducida por el recurrente en la queja, y no en el recurso extraordinario, circunstancia en la cual se basó la Corte Suprema para su desestimación. Es del caso recordar que tramita ante el mismo alto tribunal otra solicitud de OC en el marco de una causa en la que una empresa que exporta productos al MERCOSUR



impugna el cobro de derechos de exportación (aranceles a la exportación) por parte del Estado nacional.

Conviene aclarar que las OC constituyen un nuevo procedimiento establecido por el Protocolo de Olivos sobre solución de controversias en el MERCOSUR (PO) que posibilita la remisión de pedidos de interpretación de la normativa mercosureña al TPR. En el caso de las OC solicitadas por los tribunales nacionales, éstas pueden definirse como el mecanismo de cooperación judicial que permite a todo juez interno de un Estado Parte, de cualquier fuero y jurisdicción territorial (federal, nacional o provincial), que se encuentre ante un caso en el cual se discuta la interpretación o aplicación de una norma del MERCOSUR, o su validez, remitir al Tribunal del MERCOSUR una petición para que éste desentrañe el alcance y sentido de la misma, así como se expida sobre su validez o inaplicación; actualmente, dicha solicitud debe ser encaminada por el juez interno, por medio de la Corte Suprema respectiva, sin la intervención de la Cancillería. Es decir, se trata de un procedimiento de cooperación, de colaboración entre dos tribunales, uno nacional —que es el juez requirente de la OC— y otro regional —el TPR—, que se ejercita de forma absolutamente directa, esto es sin intervención de terceros, ni de la Cancillería ni de ningún ministerio del Poder Ejecutivo nacional. Es un contacto directo entre dos tribunales.

También en Argentina, la Corte Suprema, por Acordada N° 13/08, aprobó las “Reglas para el trámite interno previo a la remisión de las solicitudes de opinio-

nes consultivas al Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur”, por las cuales se reglamenta el procedimiento que deberán seguir los tribunales argentinos, incluyendo la propia CSJN, a la hora de elevar OC al TPR.

En Paraguay, la Corte Suprema de Justicia reglamentó también el procedimiento de petición de OC al TPR por parte de los jueces paraguayos. Lo hizo a través de su Acordada N° 549/08.

A la fecha, sólo el Supremo Tribunal Federal (STF) de Brasil resta dictar la norma interna reglamentaria de las solicitudes de OC. Es oportuno recordar que la Suprema Corte de Justicia (SCJ) del Uruguay fue el primer tribu-



nal supremo en cumplir con dicha obligación, haciéndolo mediante Acordada N° 7.604/07 (del 24/08/07).

En Uruguay, por sentencia N° 664/08, la SCJ rechazó, por unanimidad, una acción de inconstitucionalidad dirigida contra la ley aprobatoria del Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR, entendiendo que los accionantes carecían de legitimación activa; que no habían identificado un caso “concreto” en el cual hacer valer la inaplicabilidad de la norma denunciada, y que no alegaban un interés directo (pues no bastaba la invocación de su calidad de ciudadanos).

FORO PERMANENTE de Cortes Supremas del MERCOSUR. Durante el año bajo análisis, las Cortes Supremas del MERCOSUR continuaron con su muy sana costumbre de reunirse en el marco del Foro Permanente de Cortes Supremas del MERCOSUR (FPCSM). Dicho foro, que ciertamente no forma parte de la estructura institucional del bloque, reúne anualmente, desde el año 2003, a los Presidentes de los tribunales supremos (en el mes de noviembre) en torno al análisis de los aspectos jurídicos del proceso de integración, en particular la aplicación judicial de la normativa mercosureña.

Sin dudas, la última edición, esto es el VI° Encuentro —el cual tuvo lugar en Brasilia, el 21/11/08—, marcará un hito fundamental para la consolidación judicial del MERCOSUR. En efecto, por primera vez, y luego de varios años, a propuesta del STF de Brasil se propuso debatir sobre la eventual creación de un Tribunal de Justicia del MERCOSUR (TJM) que reemplace al actual TPR previsto en el PO. En el panel en el cual se discutió sobre el asunto participaron: el entonces Presidente del TPR, el Presidente de la SCJ del Uruguay y un representante de la academia. En el evento fueron analizados también la redacción de una Carta de Derechos Fundamentales del MERCOSUR y la elaboración del Mandato de Captura del MERCOSUR (el cual reemplazaría al Acuerdo de Extradición del MERCOSUR y a los instrumentos bilaterales).

Producto de los debates y consensos logrados entre los representantes de los altos tribunales, el FPCSM recomendó “a continuidad de los entendimientos para la posible creación de un tribunal del MERCOSUR” y profundizar “[el] diálogo sobre la propuesta de adopción del ‘Mandato MERCOSUR de Captura...’, y decidió “a adopción de la rotatividad de los Encuentros anuales entre los países del MERCOSUR, sin perjuicio de la mantención de la sede del Foro Permanente en Brasilia, y la realización del próximo Encuentro en la República Argentina, en septiembre de 2009”, como así también “a creación de un grupo de trabajo para...”, presentar [una] propuesta de redacción de la ‘Carta de Derechos Fundamentales del MERCOSUR’”.

Como se observa, la realización del próximo Encuentro en Argentina, organizado por la CSJN, podría ser sumamente importante pues, bajo los auspicios del máximo tribunal de la República, se presenta una oportunidad inmejorable para avanzar decididamente en la

definición de un TJM y porque no, en la elaboración de su Protocolo Constitutivo.

El análisis de la creación de un TJM por parte del FPCSM concitó la atención y el apoyo del Parlamento del MERCOSUR (PM), quien, a través de su Declaración N° 23/2008 (del 28/11/08), hizo público “[s]u beneplácito por los resultados alcanzados en el 6° Encuentro de Cortes Supremas del MERCOSUR, y en especial por los esfuerzos para concretar la creación de un Superior Tribunal de Justicia del MERCOSUR” (STJM) (artículo 1); ello así, recordó el PM, “[d]ado, [q]ue resulta de fundamental importancia para el desarrollo del MERCOSUR y para nuestra integración definitiva la implantación de un único [STJM] que dirima conflictos e interprete el derecho comunitario, sin perjuicio de la lógica autonomía de los Órganos Judiciales de los Estados Parte” y “[q]ue la única manera de posibilitar a los habitantes de nuestro MERCOSUR un mejor nivel o calidad de vida, será cimentándolo sobre la base de la seguridad jurídica, que deberá ser única y no podrá estar sujeta a las distintas interpretaciones de los Órganos judiciales de cada Estado Parte” (parte considerativa). En igual sentido, las declaraciones del Presidente de la SCJ del Uruguay.

Por su parte, en cuanto al Mandato de Captura MERCOSUR, los Presidentes de los Estados Partes y los Estados Asociados, a través de su Comunicado Conjunto, recomendaron que el estudio para su futura implementación “seja realizado a partir de un enfoque integral, basado nas contribuições da Reunião de Ministros da Justiça e da Reunião de Ministros do Interior, assim como, no que corresponda, do Foro de Cortes Supremas do MERCOSUL”.

CONCLUSIÓN. Como puede vislumbrarse, el año 2008 ha sido interesante desde el punto de vista del desarrollo judicial del MERCOSUR, en particular a partir de iniciativas nacidas en el seno de los propios tribunales de los Estados Partes —sin olvidar, además, que durante este año el TPR ha tenido dos intervenciones jurisdiccionales—.

En este contexto, las perspectivas que se abren ante el año 2009 no son menos alentadoras, en especial frente a la realización del VII Encuentro de Cortes Supremas del MERCOSUR, en septiembre, organizado por la CSJN, el cual ofrece una oportunidad y un contexto inigualable para avanzar en temas imprescindibles para garantizar la seguridad jurídica, el Estado de Derecho en el bloque, y en especial los derechos de los particulares (personas físicas y jurídicas), a partir, entre otras medidas, del avance en la creación de un Tribunal de Justicia del MERCOSUR. Ámbito éste en el cual las Cortes Supremas de los Estados Partes están llamadas a desarrollar un rol trascendental, en particular en lo que se refiere al diseño del mencionado Tribunal de Justicia.

Alejandro Daniel Perotti
Buenos Aires



A portrait of Carlos Dívar Blanco, President of the General Council of the Judiciary and the Supreme Court of Spain. He is seated in a dark wooden chair, wearing a dark blue suit, a light blue patterned tie, and a white shirt with a cufflink. He is looking directly at the camera with a serious expression. The background shows a courtroom or office setting with a desk, a statue of Lady Justice, and bookshelves.

Señor presidente, dijo en su primer discurso, a finales de septiembre de 2008, en el solemne acto de apertura del año judicial que “es la hora de la Justicia”...¿qué deseaba expresar con ese mensaje?

—Es de sobra conocido que la Justicia no ha estado siempre en el lugar que le corresponde, y por eso lo que más importa en este momento es que todos (responsables políticos, órganos de gobierno del Poder Judicial, medios de comunicación, sociedad en general) colaboremos en el compromiso de situar a la Justicia española en el lugar que le corresponde en el seno de las instituciones democráticas de España. Y este compromiso no puede admitir más demoras. Es, por tanto —y de ahí mis palabras— la hora de la Justicia, de la atención preferente a este servicio público

Carlos Dívar Blanco

Presidente del Consejo General del Poder Judicial
y del Tribunal Supremo de España

«El Poder Judicial
español está muy
orgulloso de
sentirse
iberoamericano»



—En su discurso dejó claro que el reto más importante es “ordenar” la Justicia, para ofrecer una mejor calidad a los ciudadanos. ¿cuáles son las prioridades fundamentales que se deben acometer en el proceso de reforma de la Justicia?

—El Consejo, en colaboración con las Administraciones del Estado (Gobierno central, Comunidades Autónomas) ya ha emprendido una serie de programas de actuación tendentes, precisamente, a la modernización de la Administración de Justicia. El objetivo de los planes que ya se han puesto en marcha es el de lograr, entre todos, una Justicia más ágil (por eso son de capital importancia las reformas procesales), que responda con prontitud a las demandas de tutela de los ciudadanos, y que se corresponda con el tiempo actual, para lo que hemos puesto un especial interés en establecer ya medidas de refuerzo de aquellos órganos judiciales más saturados o con perspectivas de sobrecarga de trabajo inminente, caso de los juzgados mercantiles o de los juzgados especializados en violencia contra la mujer.

—La modernización tecnológica es uno de los principales retos que debe afrontar también la justicia iberoamericana. ¿Cómo se aborda esta situación en España?

—Es un reto para todos los países. Por una parte, es imprescindible no solamente un proceso global de informatización de los órganos judiciales, sino que a la vez deben establecerse los me-

canismos precisos para la coordinación de todos los sistemas informáticos que puedan coexistir en cada país —como sucede en España—, de tal suerte que cualquier juez o tribunal pueda tener acceso, por ejemplo, a las resoluciones judiciales o a los antecedentes de las personas sometidas a su jurisdicción.

Por otro lado, es imprescindible contar con una oficina judicial moderna y, como ya he insistido en otras ocasiones, ágil y cercana al ciudadano. Debe ser muy profesional y por eso el Consejo insiste en la necesidad de supresión de

“La credibilidad del Poder Judicial, como de cualquier institución o entidad, está en relación directa con la confianza que inspira”

la interinidad de los funcionarios y en el fortalecimiento de la capacitación profesional de quienes desempeñan un papel fundamental en los juzgados y tribunales de nuestro país.

—Los niveles de confianza de los ciudadanos en la Justicia, según se desprende de las encuestas que se hacen públicas en casi todos los países iberoamericanos, no llegan a situarse en parámetros satisfactorios... y en cambio la sociedad confía en sus jueces... ¿a qué cree que es debido? ¿hay posibilidades de mejora de esa visión global de conjunto de la Justicia?

—Es cierto que podemos hallar una contradicción entre la confianza que generan nuestros jueces y esa mala imagen que, al parecer, subsiste en la sociedad sobre el funcionamiento de la Justicia. Tal vez la distorsión se produce porque, afortunadamente, sólo un porcentaje no superior al veinte por ciento de los ciudadanos han tenido, tienen o tendrán relación directa con los juzgados, pues la valoración que hacen los ciudadanos que han conocido la Justicia, al menos en nuestro país y supongo que también en otros países iberoamericanos, directamente es muy superior a la impresión que manifiesta ese ochenta por ciento restante que, finalmente, opina por terceros o por las noticias que emiten los medios de información.

El reto, no cabe duda, es complejo pero también apasionante. Y cualquier política de comunicación que pretenda llevar a la sociedad un mensaje de con-

fianza en sus instituciones judiciales ha de basarse en los principios de transparencia y apertura a los ciudadanos. En España, me consta la decidida apuesta y el esfuerzo de la Comisión de Comunicación del Consejo, que preside nuestra querida Portavoz, Gabriela Bravo, por intentar acercar más la Justicia a la sociedad, desde la premisa esencial de que «sólo se aprecia aquello que se conoce». Y yo añadiría, “y que se conoce bien”.

—Precisamente, el lema de la próxima Cumbre Judicial Iberoamericana, a celebrar en Uruguay en 2010, es “La imagen de la justicia en Iberoamérica y las relaciones con la sociedad”. Parece deducirse de sus palabras que usted considera que una buena política de comunicación puede ayudar a cambiar la percepción de los ciudadanos sobre su justicia...

—La credibilidad del Poder Judicial, como de cualquier institución o entidad, está en relación directa con la confianza que inspira; pero la confianza se apoya a su vez en el conocimiento y éste, en la transparencia; es decir que sólo una actuación transparente puede generar confianza y, por ende, credibilidad.

Pero es evidente que la transparencia no basta por sí sola para ganar la batalla de la credibilidad ante los ciudadanos. La actuación “transparente” necesita apoyarse en la calidad y en la eficacia. El derecho a la tutela judicial efectiva comporta una Justicia moderna, ágil y transparente.

—Presidente Dívar, ¿cómo observa el desarrollo de las relaciones entre las instituciones judiciales de los países que conforman la Cumbre iberoamericana y la aportación que a la misma realiza el Poder Judicial español?

—Considero que todos, a uno y otro lado del Atlántico, hemos de ser capaces de asegurar un flujo de intercambios de conocimientos y de experiencias que consolide un proyecto unitario: Cumbre Judicial Iberoamericana no es ya una aspiración de varios países iberoamericanos, es una tozuda realidad. Y esto se demuestra año tras año.

Nuestra Escuela Judicial de Barcelona recibe todos los años a un buen número de jueces y magistrados ibero-

americanos, y los jueces españoles se desplazan también al Nuevo Continente para formar y ser formados. Estamos hablando de compartir experiencias y sentimientos, que es lo que da sentido a nuestra vida. El Poder Judicial español está muy orgulloso de sentirse iberoamericano, como lo demuestra también que España lleve ya siete años ocupando la Secretaría Permanente de la Cumbre. Y me permito aventurar que no defraudaremos a nadie en este camino que hemos emprendido de consolidar el mundo jurídico iberoamericano.

—Finalmente, Presidente, ¿qué mensaje podría transmitir a los ciudadanos iberoamericanos, especialmente, a los titulares del Poder Judicial?

—Más que un mensaje, un sentimiento. Ese profundo sentimiento que nos une, que nos hace compartir idiomas y vivencias, cultura y mestizaje. Que nos hace solidarios con los pueblos y las gentes.

Y aprovecho también estas páginas para dar fe de un compromiso: el de los jueces españoles y de sus órganos de gobierno, como el Consejo que presido, que se convierte en una apuesta decidida por colaborar con toda Iberoamérica en la conquista y en la defensa de un verdadero Poder Judicial independiente, profesional y tutelador de los derechos de la comunidad a la que sirve.



El pasado 9 de marzo, el Presidente del CGPJ, Carlos Dívar recibió en la sede del Consejo al ministro de Justicia español, Francisco Caamaño, tras su designación en el cargo.

“A uno y otro lado del Atlántico, hemos de ser capaces de asegurar un flujo de intercambios de conocimientos y de experiencias que consolide un proyecto unitario”

Breves

La Cumbre y el Instituto del Banco Mundial desarrollan un proyecto sobre integridad institucional



A lo largo de los días 28 y 29 de enero una delegación de la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana se trasladó a la ciudad de Santiago de Chile con el fin de mantener diversas conversaciones para la organización en el mes de mayo de este año, de un seminario regional de alto nivel sobre integridad institucional de los Poderes Judiciales.

El proyecto, que se financiará con fondos del Instituto del Banco Mundial, permitirá avanzar hacia la elaboración de unas recomendaciones regionales para el conjunto de los países del área Iberoamericana sobre ética, transparencia, prevención y lucha contra la corrupción en los poderes judiciales.

En el marco de estos trabajos se celebraron entrevistas con el Presidente de la Corte Suprema de Justicia y con el Subsecretario de Asuntos Exteriores de Chile.

El objetivo final del proyecto sería la aprobación por la XV Cumbre Judicial Iberoamericana de las mencionadas recomendaciones regionales sobre integridad institucional, así como un instrumento de seguimiento de las mismas.

A este proyecto se asociarán otras entidades que operan en la región como el Centro de Estudios de Justicia de las Américas, Transparencia Internacional y Fundación para el Debido Proceso Legal.

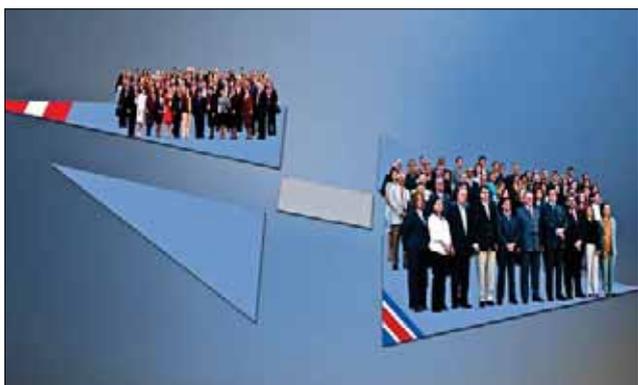
Celebrado en Madrid el taller sobre acceso a la Justicia y Cohesión Social

Los pasados días 26 y 27 de febrero se celebró en Madrid un taller sobre acceso a la justicia y cohesión social. Participaron en este evento profesionales de las diferentes instituciones del sector justicia Iberoamericano, con el objetivo de profundizar en acciones y políticas para favorecer el acceso a la justicia, especialmente de los más desfavorecidos.

En el marco de esta reunión se convino en crear una comisión paritaria interredes sobre acceso a la justicia con el objetivo de trabajar en el desarrollo de acciones interinstitucionales para mejorar el acceso a la justicia. En esta comisión se integrarán miembros de la comisión de seguimiento creada por Cumbre tras la aprobación de las Reglas de Brasilia.



Se ultiman los preparativos para la segunda ronda de talleres en Asunción, (Paraguay)



Los próximos días 3 a 5 de junio tendrá lugar en Asunción (Paraguay) la segunda ronda de talleres de la XV Cumbre Judicial Iberoamericana. A lo largo de este evento los diferentes grupos de trabajo creados en Lima darán un nuevo impulso al desarrollo de cada uno de los proyectos de esta edición, analizando y evaluando el estado de los mismos, verificando el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos en la primera ronda de talleres, y ultimando finalmente los documentos que serán sometidos a la reunión de validación intermedia que tendrá lugar en el mes de agosto en República Dominicana.

El Poder Judicial de la República del Paraguay será la institución anfitriona de este evento.

Cartagena de Indias analiza los problemas de la comunicación en la justicia iberoamericana

Los días 25 a 27 de marzo de 2009 se ha celebrado en el Centro de Formación de la Cooperación Española en Cartagena de Indias, un seminario auspiciado por el proyecto EUROsociAL justicia para tratar de la problemática de la comunicación en el sector de la justicia latinoamericana.

Han acudido a este evento especialistas en materia de comunicación y juristas procedentes de las diferentes instituciones y redes que operan en dicho sector.

El seminario ha concluido con la aprobación de unas recomendaciones sobre comunicación institucional que han sido consensuadas por todos los participantes. También se aprobó un documento de sustentación de las recomendaciones antedichas y un documento de buenas prácticas en la materia. Ahora estos documentos serán sometidos a una revisión final, que incorporará algunas de las modificaciones de última hora propuestas, y después serán puestos a disposición de toda la comunidad y en especial de la del sector justicia. Se espera que las diferentes redes sectoriales (Ministerios de Justicia, Poderes Judiciales, Ministerios Públicos, Defensorías y Abogados) tomen en consideración estos trabajos y los proyecten al interior de sus respectivas instituciones.



CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA



Edita:

Cumbre Judicial Iberoamericana
Secretaría Permanente

Presidente:

Carlos Divar Blanco

Presidente de la Comisión de Internacional:

Miguel Carmona Ruano

Consejo Editorial:

Miguel Ángel Cardoza (El Salvador), Román Solís Zelaya (Costa Rica), Carlos Berbell (España), Argentina, Brasil, Perú y México.

Coordinador:

Jorge Carrera Domenech

Diseño y maquetación:

Carlos Berbell y Yolanda Rodríguez,
Asesoría de Imagen de la Justicia
Oficina de Comunicación del CGPJ - España

Consejo General del Poder Judicial

C/. Marqués de la Ensenada, 8. 28004 Madrid

Tel.: + 34.91.700.61.00.

Fax: + 34.91.700.63.50

secretariapermanente@cgpj.es